



VISTO:

El Expediente N° 575/2017 "S/PROYECTO DE ORDENANZA: CREACION DEL CENTRO DE DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE AÑELO" y;

CONSIDERANDO:

Que es función del estado municipal proporcionar un sitio controlado de disposición de residuos sólidos urbanos e industrial no especial asimilable a los residuos domiciliarios y recuperables, en la localidad de Añelo.

Que los habitantes de la localidad de Añelo tienen el derecho a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras.

Que es necesario regular y controlar la correcta disposición de los residuos generados por personas físicas y jurídicas en la localidad.

Que debe prevenirse todo acto que de lugar al desaseo publico, creando focos infecciosos y de expansión de olores nauseabundos.

Que actualmente se esta trabajando en el cierre del sitio utilizado como basural con anterioridad en la localidad.

Que el lugar físico donde se ubique el centro de Disposición de Residuos Municipal, cuente con las características ambientales necesarias.

Por ello,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AÑELO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO N°1: CRÉESE el Centro Municipal de Disposición de Residuos sólidos urbanos e industrial no especial asimilable a los residuos domiciliarios y recuperables.

ARTÍCULO N°2: ASIGNESE, una superficie de 64 hectáreas de tierras municipales del remanente del lote 56, nomenclatura catastral 06RR01237680000, vértice noreste del ejido de Añelo, lindante al área de Loma Campana, Añelo, Zona Meseta (plano adjunto), para el desarrollo del Centro de Disposición final de Residuos, delimitado por los vértices detallados en el plano adjunto.



ARTÍCULO N°3: ESTABLEZCASE como Autoridad de Aplicación a la Dirección de Seguridad y Ambiente de la Municipalidad de Añelo.

ARTICULO N°4: Dentro del centro de Disposición de Residuos, la Autoridad de Aplicación y el Ejecutivo Municipal definirá los tipos de tratamiento a desarrollar para el procesamiento y disposición de los residuos (Relleno Sanitario, Planta Clasificadora de Residuos. Compost, etc)

ARTICULO N°5: ESTABLEZCASE, las reglamentaciones necesarias de la presente, a travez del Departamento Ejecutivo Municipal.

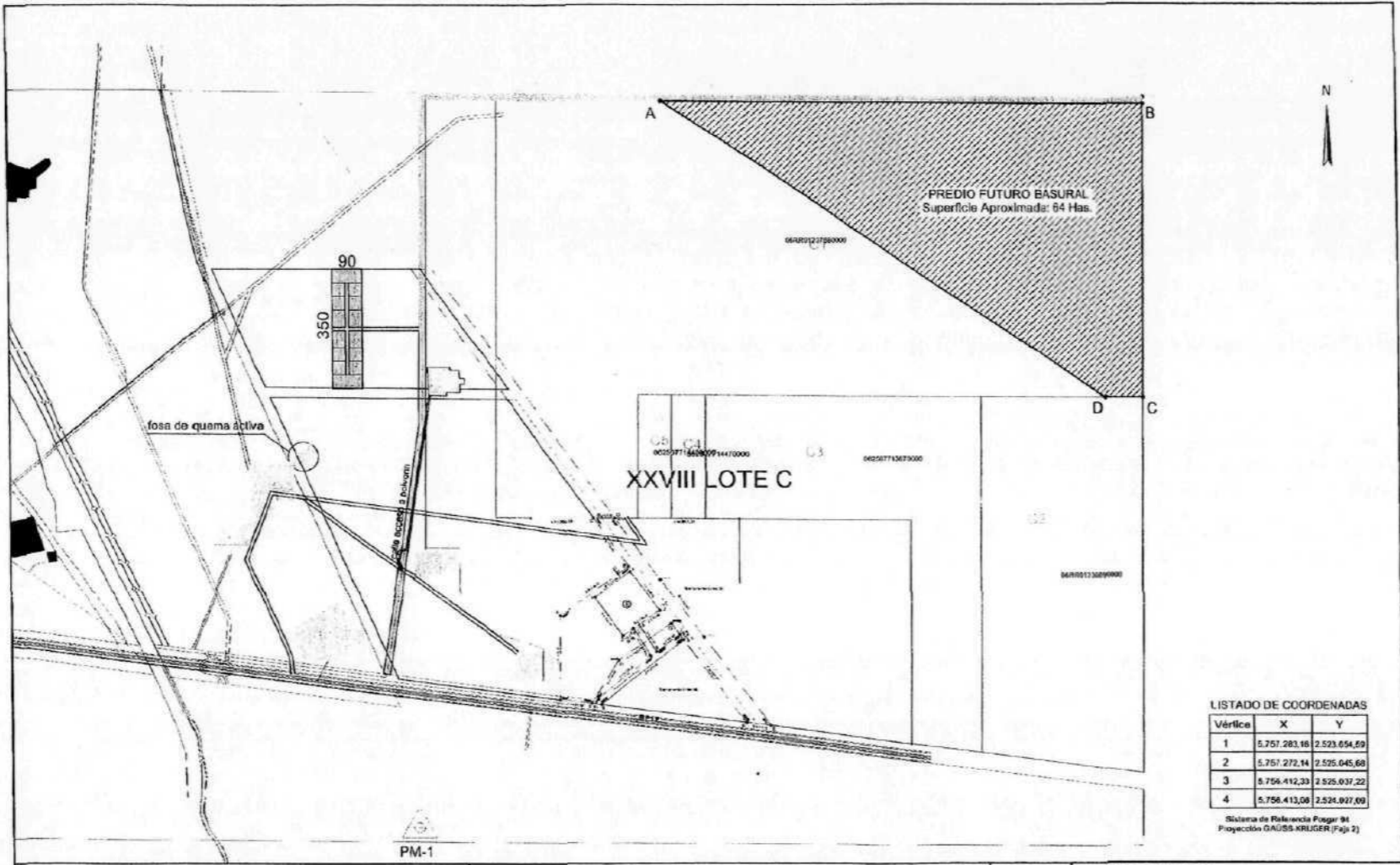
ARTÍCULO N° 6°: REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y una vez cumplido archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo, en Sesión Ordinaria N°6, del 08 de Junio del 2017, consta en **Acta N°190.-**


Rosanna L. Viano
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante
Añelo - Neuquén




Milton C. Morales
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Añelo - Neuquén



RELEVAMIENTO UBICACION PREDIO BASURAL Y APERTURA DE CALLE ACCESO AREA LOMA CAMPANA - AÑELO - ZONA MESETA	DATOS PARCELARIOS	ESCALA 1:10.000	VISADO MUNICIPAL:
	REMANENTE LOTE 58 Superficie aproximada: 64 Has. SUJETO A MENSURA	FECHA Julio de 2016	

BELTRAN MARCELO
Director de Seguridad y Ambiente
Municipalidad de Añelo

3

Honorable Concejo Deliberante
Añelo - Neuquén

Secretaría Parlamentaria
Quinta L. Vano

Antonio C. Morales



Honorable Concejo Deliberante
Añelo - Neuquén

Antonio C. Morales

BETSIAN MARCELO
Director de Seguridad y Ambiente
Municipalidad de Añelo

